

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL) DE IMPLEMENTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL CMS Y SITIO WEB NOTICIAS (EXPT26-00017)**

Técnica	Responsable licitación	Subdirección Oficinas de Proyectos y Calidad/Responsable contrato	Dirección Sistemas de Información
Raquel Chacón Garrido	Raquel Chacón Garrido (En sustitución de Miguel Valencia Zurera)	Antonio Martínez López	Cristina Rubio Vizcaya

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 1/51	

INDICE

1.	OBJETO.....	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
2.1.	Contenido de los trabajos	7
2.2.	Solución Técnica	8
2.3.	Programación de los trabajos	9
2.4.	Condiciones sobre el licenciamiento	10
2.5.	Prestación de servicios	10
2.6.	Plan de proyecto	10
2.6.1.	Fase de transición.....	11
2.6.2.	Fase de prestación.....	11
2.6.3.	Fase de reversión.....	12
2.6.4.	Fase de garantía	12
2.7.	Gestión del Conocimiento	13
2.8.	Plan de Formación	13
2.9.	Calidad del servicio.....	13
2.10.	Organización del Trabajo y Equipo de Trabajo.....	14
2.11.	Composición requerida del equipo.....	15
2.12.	Requisitos técnicos específicos.....	16
3.	ÓRDENES DE TRABAJO	17
4.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	17
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA IMLEMENTACIÓN Y DE DURACIÓN DE SOPORTE	17
6.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	18
7.	METODOLOGÍA	18
7.1.	Portal de Desarrollo de Servicios Digitales de la Junta de Andalucía, Metodología Ágil, Métrica v3 y/o Metodología SSII	18
7.2.	Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.	19
7.3.	Productos	19
7.4.	Estándares	19
7.5.	Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos	20
7.6.	Procedimientos administrativos por medios electrónicos	20
7.7.	Uso de certificados y firma electrónica	20
7.8.	Verificación de documentos firmados electrónicamente	21
7.9.	Desarrollo compatible con la estrategia de transición en la nube	21
7.10.	Ciberseguridad.....	21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 2/51



7.11.	Interoperabilidad	24
7.12.	Propiedad intelectual del resultado de los trabajos	25
7.13.	Cláusula de liberación del software	25
7.14.	Tratamiento de Datos Personales	25
7.15.	Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos	26
7.16.	Accesibilidad de sitios Web y aplicaciones móviles.....	27
7.17.	Definición de Procedimientos administrativos por medios electrónicos.....	27
7.18.	Arquitectura de los desarrollos con tecnología web	28
7.19.	Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.....	28
7.20.	Normalización de fuentes y registros administrativos.	29
7.21.	Apertura de Datos.	29
7.22.	Norma para la gestión de datos.	30
7.23.	Apertura de Servicios.....	30
7.24.	Presencia de la Junta de Andalucía en Internet.	31
8.	CONDICIONES GENERALES	32
8.1.	Organización de los trabajos y seguimiento de los mismos	32
8.2.	Constitución inicial del equipo de trabajo.....	33
8.3.	Jornada laboral, lugar de realización de los trabajos y medios materiales	33
8.4.	Acreditaciones y documentación laboral	34
8.5.	Entregables del proyecto y actas de seguimiento	34
8.6.	Aceptación de la documentación elaborada y de los servicios	35
8.7.	Régimen del personal de la adjudicataria	35
8.8.	Confidencialidad de la información	35
8.9.	Plazos y penalizaciones	36
8.10.	Garantía de los trabajos realizados.....	37
9.	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	37
	ANEXO I. CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS.....	38
	ANEXO II. MODELO BASE DE ORDEN DE TRABAJO	40
	ANEXO III. DESCRIPCIÓN ÓRDENES DE TRABAJO	42
	OT 1: DESARROLLO DEL SITIO WEB DE NOTICIAS PARA EL PORTAL www.juntadeandalucia.es	42
	OT 2: IMPLANTACIÓN DE UN CMS PARA GESTIONAR CONTENIDO DEL SERVICIO NOTICIAS	44
	OT 3: INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE NOTICIAS CLOUD EN LA PLATAFORMA PORTAL	48
	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	51

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 3/51	

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL), de la **IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB (CMS O 'CONTENT MANAGEMENT SYSTEM') Y SITIO WEB NOTICIAS**, dentro del EXPT26-00017, así como para cubrir las demandas de otros servicios similares del sector público que pudieran ser consideradas por SANDETEL en el curso de la duración de este contrato, siempre que las actuaciones a realizar estén incluidas entre los servicios que constituyen el verdadero objeto del contrato.

En este documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de SANDETEL de los mismos.

Restricción de competencia:

De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: "Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior".

Por ello, al tratarse de un servicio de mantenimiento de Sistemas de Información (en adelante SSII), la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista autorizado de ningún contrato de Gestión u Oficina de Proyectos, Oficina de Calidad, Soporte Técnico y/o Funcional (resolución de incidencias) o Explotación sobre los SSII de los Organismos o Consejerías a los que se prestará dicho servicio y, en entre ellos:

- EXPT24-00099 _ Oficina Técnica del Modelo de Servicios Digitales y Soporte Drupal
- EXPT24-00033 _Oficina TIC Productos Digitales y Plataforma MSD
- EXPT25-00106 _S Oficina de Arquitectura Productos Digitales

La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios actuales de los contratos de vigilancia anteriormente mencionados, pero la adjudicación del contrato principal será causa de resolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos de similares características.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 4/51	

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Actualmente SANDETEL mantiene varios encargos dentro de los cuales lleva a cabo las actividades de: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las Infraestructuras, Sistemas de Telecomunicaciones y de Servicios Avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información. Entre los principales proyectos en los que se está participando se encuentran los de desarrollo de Implementación y Mantenimiento del CMS y Sitio Web Noticias.

En SANDETEL, principalmente dentro de su Departamento de Sistemas de Información, existe una metodología de trabajo común, diseñada internamente en SANDETEL, basada en las mejoras prácticas y adaptada a las particularidades de los proyectos que se gestionan dentro de la Administración Pública de Andalucía (dicha metodología está en continua revisión de mejora y podría evolucionar a lo largo de la ejecución de este Servicio).

Actualmente, se tiene la necesidad de fortalecer y complementar estos servicios para poder asumir con la calidad y rapidez necesaria las necesidades que se presentan en los diferentes proyectos en los que se está trabajando y en los que puedan surgir en un futuro. El objetivo de esta licitación es dar respuesta a esas necesidades con el apoyo de empresas externas especializadas en esta materia, no disponiendo actualmente SANDETEL con medios personales propios suficientes para llevar a cabo dichas actividades, así como por la necesidad de personas especializadas.

Estos servicios deberán estar preparados para asumir posibles modificaciones tanto en los equipos, herramientas o infraestructura que puedan surgir a lo largo de la prestación del servicio.

Las ofertas deberán contener una descripción de los servicios junto a los perfiles que oferten, medios técnicos y humanos a disposición del servicio y cuantas mejoras relacionadas con el servicio objeto de este contrato estimen oportuno.

El actual CMS y web de Noticias es un producto tecnológicamente obsoleto que no permite continuar con el mantenimiento evolutivo necesario para adaptarse a las necesidades actuales, entre otras, la de permitir que esta web adopte una apariencia más similar a la de un periódico digital. Es por ello que se hace necesario sustituir este CMS y con ello, mejorar las características editoriales para la publicación de las Noticias de la Junta de Andalucía.

El objeto de este contrato es la contratación de los servicios necesarios para propiciar a la D.G. de Comunicación de un CMS y web de Noticias que cumpla con los requisitos funcionales y operativos que se describen a continuación.

En resumen, el nuevo CMS debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carácter multimodal y multidominio. La web de Noticias, así como sus futuros desarrollos digitales, deberán disponer de una herramienta capaz, moderna, flexible y fácil de manejar. El CMS deberá responder a necesidades actuales como la optimización SEO, diseño responsive, conexión a fuentes de terceros y sindicación con diferentes destinos, y ante todo, proporcionar la flexibilidad funcional y capacidad tecnológica necesarias para adaptarse a los futuros cambios que exija el mercado.
2. Estrategia y diseño 'mobile first'. El enfoque del proyecto tiene como prioridad máxima el acceso desde dispositivos móviles, tanto a nivel de diseño como de optimización y nuevas funcionalidades asociadas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 5/51	

al dispositivo (como las basadas en el geoposicionamiento). En el apartado de diseño, en especial deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, así como las obligaciones de accesibilidad establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

3. Diseño de la página de noticia como ‘landing page’ del site. La mayoría de los usuarios que provienen de las redes sociales y buscadores no “aterrizan” en la portada de inicio del site, sino en las páginas de contenido finales o “noticias”, las cuales se convierten en la ‘landing page’ del site. En este sentido, su diseño es crucial para lograr retener al visitante. Para ello dicho diseño deberá incluir fórmulas creativas que sean capaces de fomentar la navegación desde esa página y facilitar que la persona visitante descubra contenidos de su interés. La plataforma debe incluir sistemas que permitan multiplicar el consumo y la permanencia en el site.
4. Integración total de las redes sociales. El CMS deberá incluir la multidistribución directa de contenidos a través de redes sociales (YouTube, FBIA –Facebook Instant Articles–, AMP –Accelerated Mobile Pages– ...) y la distribución manual mediante botones sociales para compartir contenido.
5. Fuerte componente audiovisual. La gestión de los flujos de audio y de vídeo, en cualquier soporte y formato, ha de ser una prioridad en la elección del nuevo CMS. Éste debe dar respuesta a la enorme producción audiovisual que tiene la D.G. de Comunicación
6. Migración de datos completa y eficaz. Son también objeto de esta contratación la actualización del modelo de gestión, la migración y configuración de los usuarios y roles actuales, la renovación del modelo de metadatos, o la integración con los flujos de trabajo de ingesta y publicación.
7. Formación previa a la implantación y formación continua sobre las actualizaciones del CMS a implementar.

Para garantizar y mantener en todo momento la adecuación funcional y técnica de los SSII y herramientas informáticas implantadas, es necesario llevar a cabo un mantenimiento integral de los mismos, entendiendo como tal no sólo el mantenimiento correctivo (corrección de errores detectados), sino también:

- Mantenimiento evolutivo: necesario para dar respuesta a los nuevos requisitos (funcionales y otros) planteados por los Centros Directivos competentes.
- Mantenimiento adaptativo: necesario para la adaptación a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal (portal de la Junta de Andalucía, plataforma tecnológica y otras herramientas horizontales) con las que se integra el sistema.
- Mantenimiento preventivo: para maximizar la disponibilidad, la seguridad, la privacidad y el rendimiento, entre otros.

Este alcance contempla un equipo de trabajo que sustentará los servicios que se desean contratar, debiendo poseer el personal técnico que componga dicho equipo de trabajo conocimientos y experiencia tanto en el ámbito de estos servicios como en el de los sistemas, tecnologías y materias asociadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 6/51



2.1. Contenido de los trabajos

El objeto de este servicio es la realización de trabajos preventivos, evolutivos, adaptativos y correctivos de la Implementación y Mantenimiento del nuevo Sistema de Gestión de Contenidos Web (CMS o “Content Management System”) y Sitio Web Noticias, para la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta una tecnología más acorde con las necesidades del mercado actual. Además, cabe la posibilidad de emplear este servicio para complementar la actividad desarrollada en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

Se requiere una solución integral tipo ‘SaaS’ (Software as a Service) que sea capaz de proporcionar las siguientes prestaciones:

1. Integración sobre un CMS que permita el mantenimiento por parte del equipo de la D.G. de Comunicación u otros equipos de desarrollo. Se aceptarán soluciones open source o propietarias, incluyéndose en el precio del contrato los costes de licencias (si existen) de las herramientas propuestas y el mantenimiento de estas en el periodo de la contratación. Deberá incorporar los siguientes aspectos:
 - a. Gestión de contenidos unificada: el sistema permitirá crear, categorizar y gestionar los distintos tipos de contenidos independientemente de su origen y naturaleza.
 - b. Integración con los sistemas de publicación web de la Junta de Andalucía (el portal de la Junta de Andalucía, Apps de Noticias).
 - c. Gestión del CMS basada en navegador web responsive. Disponible en formato escritorio, móvil y tablet; compatible con diferentes navegadores (Edge, Firefox, Safari y Chrome). El CMS estará optimizado para que la edición de contenido y la gestión del sitio pueda hacerse desde distintos tipos de dispositivos. Este requisito será especialmente útil cuando se trabaje en remoto en la elaboración de una noticia o la edición rápida de una portada.
 - d. Gestión de los frontales a través de plantillas. Disponibilidad de distintos tipos de plantillas para la presentación de diversos contenidos editoriales. Adaptación de las plantillas al Sistema de Diseño de sitios web aprobado en el Manual de Identidad corporativa (Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía).
 - e. Gestión del CMS amigable y sencilla para los distintos perfiles de usuarios.
 - f. Flujo editorial sencillo y eficiente, que guarde traza de los cambios publicados.
 - g. Capacidad de crear multisites y micrositos desde el CMS, de manera manual a partir de módulos con contenidos o automática a partir de secciones, categorías, etiquetas, etc. Estos micrositos llevarán elementos de diseño diferenciadores en función de las plantillas creadas para tal efecto.
 - h. Facilidad para configuración de portadas con previsualización.
 - i. Facilidad para combinar elementos multimedia y gráficos en páginas y portadas.
 - j. Multi-idioma. Posibilidad de crear versiones del site en otros idiomas o incluir versiones en idiomas diferentes para un mismo contenido.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 7/51



- k. Código generado basado en estándares. El site debe visualizarse correctamente en las versiones actualizadas y superiores de los siguientes navegadores: Internet Explorer, Edge, Firefox, Chrome, Safari, Opera, así como en tablets y smartphones (diseño responsive).
- l. Código accesible de nivel WCAG 2.1 y EN 301 549. El CMS debe aplicar las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG, por sus siglas en inglés) establecidas por el Consorcio Mundial de la Web (W3C), así como cumplir con el citado Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre y la última versión de la norma EN 301 549.

2. Otras funcionalidades:

- a. Buscador: El site dispondrá de un sistema de búsquedas con capacidades de búsqueda “full-text”, corrección de errores, sinónimos... así como la posibilidad de implementación de buscadores avanzados.
- b. Optimización SEO: Implementación de metaetiquetas, manuales o automáticas, sintaxis adecuada de las URLs, así como la adecuación a los cambios en los criterios de visibilidad y ranking que se produzcan en los diferentes buscadores durante la prestación del servicio.
- c. Compatibilidad con Google Analytics 4 (GA4) y otras herramientas similares de analítica web: Los sitios que se desarrollen deberán ser compatibles con estas herramientas para proceder a la recopilación de métricas que posteriormente se reflejen en los cuadros de mandos propiedad de Junta de Andalucía.
- d. Sistema de publicación y distribución multidispositivo y multiplataforma. Compatibilidad con las diferentes resoluciones propuestas (móvil, tablet y escritorio), así como diferentes sistemas operativos o entornos. Se incluirá la posibilidad de publicar en aplicaciones nativas Android e iOS que requiera la D.G. de Comunicación.
- e. Publicación en redes sociales y otras plataformas desde el propio CMS.

Cualquier solución contemplada debe dar respuesta a estos requisitos. Además, el CMS deberá estar optimizado para adaptarse eficazmente a los rápidos cambios que se produzcan en estos entornos.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas, serán llevados a cabo por parte de SANDETEL, a través de la persona que se designe para ello.

En esta línea, los servicios que deben ser ofrecidos por las empresas licitadoras son todos los contemplados en el PPT de esta licitación. A lo largo del transcurso del contrato se podrán solicitar al proveedor un conjunto de estos o la totalidad de ellos, encuadrados en diferentes líneas de actuación que incluye las tareas descritas anteriormente, que son orientativas y no limitativas.

El licitador es libre de ampliar la oferta de actividades con aquellas que considere de interés y de utilidad para el mejor desempeño y desarrollo de los servicios que vaya a ofrecer a SANDETEL.

2.2. Solución Técnica

Como solución técnica, se pretende adquirir una solución comercial existente de CMS adaptado a las necesidades de la D.G. de Comunicación, no pretendiéndose abordar el desarrollo desde cero de un CMS.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 8/51



La arquitectura técnica de la solución ofertada por cada licitador es de su entera responsabilidad; no obstante, la arquitectura debe ofrecer escalabilidad, flexibilidad y gran capacidad de adaptación a las necesidades de la Junta de Andalucía. Esta arquitectura técnica debe funcionar en Cloud, concretamente en la modalidad de Software como Servicio (SaaS), de forma que no requiera hardware en las instalaciones de la Administración (on premise), o que éste sea el mínimo imprescindible sin que afecte a la escalabilidad y flexibilidad de la solución ofertada.

En el caso de requerir desarrollo web para la adaptación a alguno de los requerimientos de este contrato, deberán utilizarse las últimas tecnologías y frameworks en desarrollo web como HTML 5, CSS3, AJAX, etc. No obstante, lo deseable es que el requerimiento de desarrollo sea mínimo, consiguiendo la inmensa mayoría de la adaptación a través de la parametrización de la solución, sin necesidad de llegar a desarrollar código.

El proveedor de servicios Cloud deberá ofrecer suficiente garantía de disponibilidad, escalabilidad e implantación mundial.

La solución técnica debe cumplir con los requerimientos de seguridad recogidos en el Esquema Nacional de Seguridad, al menos, para los sistemas de categoría básica, siendo deseable que cumpla con los de categoría media. También debe cumplir con los requisitos legales en materia de protección de datos de carácter personal establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento (UE) 2016/679), y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD GDD).

Por otro lado, en el caso de que el modelo de licenciamiento ofrecido por el proveedor sea de adhesión, y no admita la negociación, se deberá incluir en la documentación del contrato los términos del servicio genérico (TOS) y las certificaciones o etiquetas del proveedor que garanticen la seguridad de los datos y la protección de los datos personales.

En la documentación también se debe indicar la ubicación geográfica de los datos, conforme a lo indicado por la Agencia Española de Protección de Datos respecto de las transferencias internacionales de datos¹. Si los datos están localizados en países que no pertenecen al Espacio Económico Europeo, y dependiendo del país en que se encuentren, se exigirán las garantías adecuadas.

2.3. Programación de los trabajos

Los trabajos a llevar a cabo en el marco de la presente contratación se dividirán en dos grandes fases o Etapas:

- **Etapas 1** (6 meses): Esta etapa consta de dos fases: Implementación del Servicio y Formación y Documentación. Implementación del CMS que cumpla los requisitos indicados en este pliego, incluyendo: Diseño de las plantillas necesarias para la publicación de la web. Desarrollo de los mecanismos de interoperabilidad necesarios para ofrecer las noticias publicadas en el portal de la Junta de Andalucía y en la App de Noticias. Migración de los datos del actual CMS. Formación a los usuarios. Soporte a la gestión del cambio.
- **Etapas 2** (12 meses): Esta etapa consta de servicio, soporte, mantenimiento y desarrollo de evolutivos del servicio.

¹ Agencia Española de Protección de Datos. Transferencias Internacionales.
<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferenciasinternacionales.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 9/51	

2.4. Condiciones sobre el licenciamiento

El adjudicatario suministrará e instalará todo el hardware virtual/cloud, software y licencias necesarias para que cada componente de la infraestructura ofertada quede completamente operativo y con todas las funcionalidades ofertadas activadas y licenciadas. Se deberá tener en cuenta:

- Cualquier funcionalidad susceptible de valoración y que haya sido descrita por el adjudicatario en su oferta debe quedar licenciada, instalada y disponible para las necesidades indicadas en este documento.
- Las licencias deben ofertarse para la totalidad de la infraestructura ofertada.
- Se deberán proveer los suministros, servicios y licencias necesarios para cubrir las capacidades y/o funcionalidades incluidas en el diseño de la solución presentado en su oferta por los licitadores.
- Las licencias deberán ser oficiales y originales, suministradas por un distribuidor autorizado.

2.5. Prestación de servicios

Los trabajos se realizarán según el siguiente modelo:

- Todos los trabajos a realizar consisten en la ejecución de los servicios, según el catálogo establecido, y bajo una demanda expresa de los mismos, ya sea puntual o con una planificación de ejecución periódica previamente acordada.
- El catálogo de servicios recoge y define los distintos servicios a proveer. Recoge las características, flujos de trabajo, procesos, productos e indicadores de cada servicio, de manera que se garantiza la independencia de los recursos, costes y plazos de ejecución con respecto a los condicionantes de cada prestación.
- Las herramientas de prestación, gestión y soporte a los servicios se encuentran definidas en el propio catálogo y están provistas y gestionadas por SANDETEL.
- El adjudicatario deberá poner los medios necesarios para la formación interna del equipo y la divulgación de los posibles cambios y/o mejoras en el catálogo de servicios y en las herramientas utilizadas.
- Para los casos excepcionales en los que no se cumplan los requisitos mínimos para la prestación de los servicios, de acuerdo al propio catálogo, el adjudicatario deberá mostrar flexibilidad, proponiendo las alternativas necesarias que aseguren el cumplimiento de las necesidades planteadas, y siempre bajo la supervisión y aceptación de la Dirección de Proyectos de SANDETEL.

2.6. Plan de proyecto

La empresa adjudicataria deberá ejecutar lo indicado en el siguiente Plan de Proyecto, que recoge las líneas fundamentales de actuación, y que contempla las siguientes fases principales:

- Fase de Transición: actividades de inicio de la prestación.
- Fase de Prestación: actividades de prestación normalizada del servicio
- Fase de Reversión: actividades de cierre del proyecto y devolución del servicio.
- Fase de Garantía: actividades asociadas a la garantía de los servicios prestados una vez finalizada la prestación de estos.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 10/51



2.6.1.Fase de transición

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación del servicio, habilitando los recursos necesarios para ello de acuerdo con lo ofertado, y tomando conocimiento de los aplicativos, herramientas, infraestructuras, tecnologías, procedimientos de trabajo y estándares de SANDETEL y del organismo destinatario del servicio final.

Durante el periodo asociado a la Fase de Transición la empresa adjudicataria atenderá las peticiones de servicio efectuadas por la Dirección del Proyecto, con el objetivo de garantizar la continuidad de los sistemas de información, en función de su criticidad, y de acuerdo a lo indicado en los siguientes párrafos.

La Fase de Transición tendrá la duración indicada en el PCAP, y a su finalización deberá encontrarse plenamente implantado el servicio ofertado por la empresa adjudicataria. Igualmente deberán encontrarse implantados los mecanismos necesarios para recabar los indicadores de servicio que se hayan definido.

A la finalización del periodo de transición se encontrarán definidos y aprobados todos los ANS, y los modelos de organización y gestión de los ANS deberán estar plenamente operativos.

Los incumplimientos graves durante la Fase de Transición estarán sujetos a un estudio específico, y en caso de que se confirme una clara responsabilidad de la empresa adjudicataria, se aplicará el régimen de penalizaciones sin limitaciones

Se considerarán incumplimientos graves aquellos que afecten a la seguridad de los sistemas de información, entendida está de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el conjunto de actividades necesarias para la correcta implantación del servicio, entre otras:

- Actividades y tareas principales y la organización del equipo de transición
- Asignación de roles y responsabilidades.
- Ejecución del proceso de transferencia de los sistemas de información.
- Establecimiento de la estrategia para la implantación de los indicadores y niveles de servicio
- Consideración un análisis de riesgos.
- Planes de recuperación, contingencia y seguridad.
- Traspaso de conocimiento (PARA CADA APLICACIÓN).
- Traspaso del conocimiento / código / documentación de la aplicación.
- Análisis y control de la aplicación por parte de la empresa.

2.6.2.Fase de prestación

Durante la Fase de Prestación el adjudicatario deberá responder con la máxima eficacia a todas las peticiones de servicio realizadas por la Dirección del Proyecto.

La prestación de los servicios deberá permitir que se mejore continuamente la calidad de los mismos, lo que podrá traducirse en una evolución de los indicadores de servicio y de los niveles de servicio, siempre con una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 11/51	

orientación de mejora continua. Por ello las ofertas presentadas deberán especificar las estrategias, actuaciones y compromisos relativos a la mejora continua como elemento fundamental dentro del Modelo de Gestión de la Calidad de Servicio.

El primer día de la Fase de Prestación el adjudicatario deberá tener completada la toma de conocimiento de todos los sistemas inicialmente identificados por la Dirección del Proyecto.

2.6.3.Fase de reversión

En esta fase la empresa adjudicataria deberá comprometer los recursos y ejecutar las actividades necesarias para la devolución del servicio sin coste al proyecto, debiendo realizarse el cierre de este.

La Fase de Reversión o Devolución tendrá la duración especificada en PCAP.

Durante esta fase, y de forma adicional a la devolución del servicio, la ejecución de los servicios seguirá siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria, aplicándose las mismas condiciones de la Fase de Prestación.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la reversión durante toda la vida del contrato, previendo las actuaciones que habrán de ejecutarse en esta fase, así como el procedimiento de actualización de las mismas a lo largo del proyecto para contemplar cualquier cambio que pueda afectar a lo previsto.

Una de esas actuaciones será un plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras la finalización del contrato y sin coste añadido para SANDETEL), para el que habrá una bolsa de horas especificada en el PCAP. Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicatario.

En la Fase de Reversión la empresa adjudicataria deberá ejecutar el conjunto de actividades necesarias para la correcta devolución del servicio por su parte:

- Ejecución de planificación, incluyendo hitos, el calendario de ejecución, responsables, dependencias, etc.
- Roles y responsabilidades.
- Organización del equipo de devolución.
- Requerimientos de recursos o soporte de SANDETEL.
- Ejecución del proceso de transferencia del servicio.
- Realización previa de un Análisis de riesgos, planes de contingencia y seguridad durante la ejecución del Plan.

2.6.4.Fase de garantía

El periodo de garantía, una vez concluida la prestación del servicio, se establece en el PCAP y, durante este periodo, el adjudicatario estará obligado a realizar las actuaciones in situ o remotas necesarias para solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada, que sean achacables al servicio prestado, sin coste alguno para SANDETEL.

Las empresas licitadoras deberán indicar en sus respectivas ofertas los servicios y recursos que mantendrá a disposición del proyecto para cumplir con la garantía, los procedimientos a seguir y los compromisos de tiempo de respuesta y resolución.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 12/51



2.7. Gestión del Conocimiento

En un servicio tan especializado como el requerido en la presente licitación, se considera de especial importancia realizar una correcta gestión del conocimiento. Es por esto por lo que se señala este aspecto del servicio como de singular relevancia, y se valora específicamente.

El oferente deberá definir en su oferta como parte de la propuesta un Plan de Gestión del Conocimiento para la recepción y el mantenimiento de Gestión de Usuarios, que identifique unos objetivos a perseguir, unas actividades para alcanzarlos, unos entregables a generar, las tareas necesarias, las herramientas de soporte a usar, y una evaluación de riesgos (con sus acciones correctoras) asociada a un conocimiento muy valioso a conservar y a que esté fácilmente accesible.

2.8. Plan de Formación

La empresa deberá ofertar una bolsa de horas de formación para el equipo de trabajo en el ámbito tecnológico de herramientas y tecnologías objeto de esta licitación, basada en contenidos formativos oficiales de mercado cuando existan, tales como los proporcionados por fabricantes, productos, entidades de estandarización o entidades profesionales de reconocido prestigio.

- La formación deberá basarse en programas formativos oficiales del fabricante, producto, entidad de estandarización o entidad profesional de reconocido prestigio correspondiente, cuando estos estén disponibles y sean aplicables al ámbito tecnológico del contrato.
- Se podrán emitir certificados de asistencia y/o aprovechamiento de la formación, sin que ello implique necesariamente la obtención de certificaciones oficiales.
- Las horas de formación ofertadas podrán incluir, en su caso, los derechos de examen para la obtención de certificaciones oficiales para el personal del proveedor, únicamente cuando exista esa posibilidad, sin que ello constituya un requisito obligatorio.
- La formación se sustentará en cursos directamente relacionados con el objeto y tecnologías del contrato, que serán consensuados en base a las necesidades de conocimiento detectadas, y se impartirán fuera del horario de trabajo de los recursos asistentes.

Ni las horas de formación ofertadas ni ningún otro concepto derivado de estas (incluidas, en su caso, las certificaciones) serán facturables por el licitador.

Se valorará que a la formación puedan asistir personas del equipo del licitador y/o de SANDETEL en las mismas condiciones.

2.9. Calidad del servicio

La realización de las tareas objeto del presente contrato deberá llevarse a cabo bajo un enfoque de servicio, fundamentado en un Catálogo de Servicios, y con sujeción a los niveles de calidad establecidos en los correspondientes Niveles de Servicio (ANS).

En el apartado de ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO del PCAP se definen los niveles mínimos de calidad de servicio que se deben cumplir, así como la penalización asociada a su incumplimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 13/51	

Los Acuerdos de Nivel de servicio se medirán mensual o trimestralmente (según se indique). En lo referente a los plazos y tiempos definidos en los acuerdos de nivel de servicio se contabilizarán siempre como hábiles, es decir, horario laboral establecido y acordado con la Dirección del Proyecto.

2.10. Organización del Trabajo y Equipo de Trabajo

Es un objetivo de SANDETEL en particular, y de la Junta de Andalucía en general, asegurar la calidad de los trabajos. Para lo cual debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga una o más personas asignadas para su cumplimiento.

Para desempeñar los servicios objeto de este Pliego, los licitadores deberán contemplar la existencia de un equipo de trabajo principal, al que de aquí en adelante nos referiremos como equipo base.

Se deberá garantizar que el equipo de trabajo constituido cuente con el nivel de especialización requerido para esa tipología de prestación, lo que supone una permanencia del conocimiento a lo largo de la duración del contrato, tanto del conocimiento traspasado inicialmente, como del adquirido durante la prestación.

SANDETEL comprobará que los candidatos propuestos cumplen los requisitos establecidos y procederá a aprobar o rechazar su incorporación al Equipo Base.

El adjudicatario deberá entregar a SANDETEL la documentación relativa a formación y experiencia solicitada y descrita en el PPT de los candidatos del Equipo Base.

Deberá igualmente entregar la totalidad de los Curriculum Vitae, con identificación de los componentes del equipo base, adscritos a la ejecución del contrato, según la oferta presentada, aportando adicionalmente:

- Certificado expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que acredite la titulación. Este certificado puede ser obtenido de la sede electrónica del citado Ministerio. Excepcionalmente podrá ser sustituido por el Título académico oficial.
- Certificado de formación expedido por organización profesional acreditada
- En el caso de formación sobre tecnologías, certificado de formación expedido por el propio fabricante, o por un proveedor de formación que esté oficialmente acreditado por el mismo.
- Cualquier otra documentación que pueda ser requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

No se admitirán como medio de acreditación certificados de formación garantizados solamente por el propio licitador, o empresas vinculadas al mismo.

En caso de que el adjudicatario haya incluido en su oferta mejoras sobre los perfiles mínimos requeridos, nuevos perfiles o cualquier otra prestación adicional que haya sido objeto de valoración, la acreditación del cumplimiento debe hacerse también en esta fase.

El lugar de trabajo habitual será en las instalaciones del adjudicatario. No obstante, a petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia SANDETEL/Cliente o del Organismo correspondiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6OGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 14/51	

2.11. Composición requerida del equipo

La prestación del servicio y su ejecución han de dotar de una flexibilidad propia de un servicio, que sea capaz de adaptarse al incremento de la demanda en cualquiera de sus servicios, y que tenga la capacidad de ponderar los recursos según la demanda. Una Propuesta de equipo inicial sería el siguiente:

PERFIL		Dedicación media	nº recursos
P1	Jefe de Proyecto (JP)	11,50%	1,00
P2	Analista Funcional (AF)	7,00%	1,00
P3	Analista Programador (AP)	6,50%	1,00
P4	Programador especialista en medios digitales(P)	25,00%	1,00
P5	Diseñador gráfico (D)	3,00%	1,00
P6	Formador digital (F)	4,00%	1,00
P7	Soporte de servicios (S)	5,00%	1,00
			7,00

Esta tabla es solo orientativa y el servicio podrá cambiar en nº de recursos, perfiles y horas dedicadas a lo largo de la vida del proyecto, siendo siempre el tope la fecha fin de contrato y el importe máximo del contrato. SANDETEL se reserva el derecho para ampliar/recortar el número de técnicos dependiendo de los picos de trabajo existente durante el tiempo de ejecución del contrato.

En el arranque, teniendo en cuenta los diferentes proyectos que puedan existir y la diferenciación de tecnologías existentes, se podrán constituir, de acuerdo con la Dirección del Proyecto, equipos de trabajo independientes para cada proyecto, pudiendo ser la Jefatura del Proyecto común a más de uno de ellos.

Con el avance del contrato, se podrán requerir otros equipos independientes para nuevos proyectos o bien aprovechar sinergias por tecnologías con los equipos existentes.

Durante la ejecución del contrato puede surgir la necesidad de sustitución de cualquiera de los recursos del equipo base. Dicha solicitud deberá motivarse por el contratista con al menos un mes de antelación, y se autorizará, si procede, por parte de SANDETEL. Dado el elevado impacto que supone para SANDETEL la rotación de perfiles que forman parte del equipo base, el adjudicatario velará porque dicha rotación sea baja una vez aprobado el equipo base por SANDETEL.

Cualquier cambio en el equipo base que se produzca durante la vida del contrato, le serán de aplicación los correspondientes acuerdos de nivel de servicio (ANS), que tendrán su reflejo en regularizaciones monetarias en la factura del mes en que dichos cambios se produzcan.

Por lo general, si se fuera a producir la sustitución de un miembro del equipo de trabajo base, habrá un proceso de traspaso del conocimiento o solape entre el recurso saliente y los recursos entrantes que asumen las tareas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 15/51	

desempeñadas por el recurso saliente, de 10 días laborables mínimo para asegurar el traspaso de conocimiento interno. Este proceso de transición no supondrá incremento de coste alguno para SANDETEL.

Todo cambio de un perfil profesional será por otro perfil que deberá cumplir los requisitos CEFT (certificación, experiencia, formación, titulación) exigidos.

El equipo humano que deba incorporarse, tras la formalización del contrato, para la prestación de los servicios contratados deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficientemente motivada, explicando el hecho que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Dirección del Proyecto.
- Plan de formación actualizado a la situación del proyecto, desarrollado por la empresa adjudicataria para el nuevo candidato, que deberá ser compartido con la Dirección del Proyecto de SANDETEL (este coste de formación irá a cargo de la empresa adjudicataria).
- SANDETEL se reserva el derecho a realizar test técnicos/metodológicos sobre los técnicos propuestos en la oferta o durante la vida del proyecto para confirmar la Solvencia Técnica que se imponga en los pliegos y se reserva el derecho a no aceptar a los técnicos si no resuelven el test correspondiente.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa tendrá las consecuencias descritas en el PCAP

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas. En este sentido, la empresa adjudicataria atenderá las peticiones de formación sobre su personal, que SANDETEL estime conveniente, durante el presente contrato para la actualización tecnológica de todo el equipo de proyecto, y sin coste para el mismo.

Este equipo de proyecto, que prestará el servicio, será de carácter mixto, con perfiles provistos por el presente contrato y otros como personal interno de SANDETEL, y ambos grupos deberán poseer una metodología común y unificada de trabajo, y redundará en una mejora de la calidad del servicio y una correcta integración en un único equipo de proyecto. En el alcance del contrato se deberán incluir formación para personal que participe en el servicio (reservando un máximo de 3 plazas para SANDETEL).

2.12. Requisitos técnicos específicos

Se establece una solvencia técnica específica porque el resultado de estos servicios tiene implicación directa en la ciudadanía y las empresas y su relación con la Administración Pública. Por este motivo, se pretende asegurar la calidad del servicio prestado con personal con alta experiencia y conocimientos.

- El detalle de la solvencia técnica solicitada se puede ver en el PCAP de esta licitación.
- En el PCAP del presente contrato se especifica la solvencia técnica mínima exigida para cada perfil. Se valorará la mejora sobre dicha solvencia en experiencia.
- El personal técnico que compone el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, que será responsable de la realización de todos los procesos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 16/51



Además, todos los recursos deben disponer de portátil y móvil para realizar sus servicios. Los costes de desplazamiento no se repercutirán a SANDETEL, siempre que se realicen dentro de la comunidad autónoma de Andalucía.

3. ÓRDENES DE TRABAJO

Siguiendo el formato de las ordenes de trabajo detallada en este documento en el ANEXO II. MODELO BASE DE ORDEN DE TRABAJO se deben desarrollar las siguientes órdenes de trabajo:

- OT 1 - Desarrollo del sitio web de Noticias para el portal www.juntadeandalucia.es.
- OT 2 - Implantación de un CMS para gestionar contenido de noticias
- OT 3 – Integración del Servicio de Noticias Cloud en la Plataforma Portal

El criterio de valoración que afecta a estas OTs se define en el PCAP.

Estas OT son vinculantes a la ejecución del contrato, pero la Dirección de Proyectos de SANDETEL se reserva el derecho a realizarlas a lo largo del proyecto o no realizarlas. Se entiende que no se aporta información exhaustiva en este proceso de licitación para la valoración de estas OTs por parte de los licitadores, pero se consideran necesarias estas propuestas para valorar el conocimiento de las empresas licitadoras en las tecnologías de los SSII del servicio demandado.

La descripción de las OT se encuentra detallada en el ANEXO III. DESCRIPCIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO de este documento.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato debe incluir los derechos de explotación de un CMS comercial existente, en modo cloud SaaS (Software as a Service), que cumpla todas las especificaciones y funcionalidades incluidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como:

- La adaptación del CMS comercial a las necesidades específicas de La Dirección General de Comunicación de la JdA mediante desarrollos a medida y su integración con los sistemas necesarios.
- El diseño de los frontales requeridos en este PPT.
- La migración de todos los contenidos alojados actualmente en los sitios web mencionados en este PPT.
- La formación de los usuarios del nuevo CMS.
- Las actualizaciones de todos los productos software incluidos, así como un servicio de soporte y mantenimiento 24x7 durante toda la duración del contrato.
- El desarrollo de los evolutivos necesarios para adecuar el CMS y sus distintos frontales a las nuevas necesidades del mercado.
- El coste del mantenimiento del CDN necesario para la prestación del servicio

Desde la formalización del contrato y hasta su extinción, la empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de informes mensuales sobre el seguimiento y evolución del proyecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA IMLEMENTACIÓN Y DE DURACIÓN DE SOPORTE

El plazo de ejecución del contrato se establece en 18 meses, desglosado en un período de implementación de 6 meses y 12 meses de servicio efectivo, con posibilidad de prorrogar hasta 24 meses más. Se establecen las siguientes fases:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBL9DHPV	PÁG. 17/51	

1. Fase de implementación del nuevo CMS, desarrollo de los frontales y migración de los contenidos. Esta fase tendrá una duración de seis meses.
2. Fase de puesta en producción y prestación del servicio. Fase con una duración de doce meses, con una posible prórroga de hasta 24 meses más, en la que se incluirá el mantenimiento, soporte y desarrollo de los evolutivos necesarios.

Para dar como concluida la fase de implementación será necesaria la conformidad de la Dirección de Proyecto designada por SANDETEL. Esta conformidad se realizará mediante un documento a firmar por la Dirección del Proyecto designada por SANDETEL y el Responsable del Proyecto designado por el adjudicatario, y marcará el inicio de la siguiente fase y, por tanto, el comienzo de la fase de soporte y mantenimiento.

Se prevé la posibilidad de extender esta última fase, tras la expiración de los 18 meses iniciales, mediante prórrogas de doce meses hasta un máximo de dos prórrogas. Estas prórrogas, que serán obligatorias para el adjudicatario caso de que SANDETEL las notifique a aquel con la antelación indicada en el artículo 29.2 LCSP, mantendrán las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato inicial.

A lo largo del plazo de prestación del servicio deberá incluirse una bolsa de horas destinada a *desarrollo de evolutivos*. Ejemplo de ello:

1. Nuevas funcionalidades: Incorporación de características adicionales que no estaban contempladas en la versión inicial del CMS, generalmente en respuesta a requerimientos de la D.G. de Comunicación o cambios en la industria.
2. Mejoras de rendimiento o usabilidad: Optimización de la velocidad, la eficiencia o la facilidad de uso del CMS, garantizando que el producto continúe siendo competitivo y útil.
3. Actualizaciones tecnológicas: Adopción de nuevas tecnologías o estándares para asegurar que el CMS siga siendo relevante y funcional en un entorno tecnológico cambiante.
4. Integración con otros sistemas: Desarrollo de conectores o APIs para integrar el software con otras plataformas o herramientas utilizadas por la D.G. de Comunicación.
5. Diseño de nuevas plantillas y mejora de las plantillas existentes.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado a la presente licitación.

7. METODOLOGÍA

A continuación, se detalla la metodología principal a seguir, aunque se podrá adaptar según el organismo para el que se realice el trabajo.

7.1. Portal de Desarrollo de Servicios Digitales de la Junta de Andalucía, Metodología Ágil, Métrica v3 y/o Metodología SSII

Los trabajos a realizar se adaptarán a la Metodología de la definición de servicios que se describe en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales de la Junta de Andalucía (en adelante Portal de Desarrollo), y a MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por la Dirección del Proyecto



siguiendo las pautas marcadas en la documentación relativa a Gestión de Proyectos de MÉTRICA versión 3, que se encuentra disponible en la siguiente dirección Web:

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Documentacion/pae_Metodolog/pae_Metrica_v3.html

El Portal de Desarrollo se encuentra disponible en la siguiente dirección Web:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/>

SANDETEL dispone de un Oficina de Proyectos y Aseguramiento de Calidad donde se ha definido una Metodología SSII siguiendo Métrica v3 y la publicada en el Portal de Desarrollo donde se recogen las políticas de Desarrollo e implantación que debe seguir el proveedor.

Según la naturaleza del proyecto se podrá optar por metodología ágil siempre y cuando se encuentren las herramientas adaptadas para su correcto control.

Además, se definen a priori una tabla de Acuerdos de Nivel de Servicio, detallado en el PCAP de la presente licitación, y que podrá revisarse periódicamente según la Metodología implementada.

7.2. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

7.3. Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3, que se encuentra disponible en la siguiente dirección Web:

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Documentacion/pae_Metodolog/pae_Metrica_v3.html

7.4. Estándares

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc.) que estén establecidos en los Organismos donde se ejecute el servicio de este contrato, bajo acuerdo con la Dirección del Proyecto, y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos. En particular se deberá prestar especial a los estándares definidos en el Portal de Desarrollo de servicios digitales:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/reglas-pautas/estandares>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 19/51	

7.5. Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-09/15_647_manual_de_simplificacion_administrativa.pdf

7.6. Procedimientos administrativos por medios electrónicos

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@nda (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-09/15_073_dominio_semantico.pdf

7.7. Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/plataforma-software/afirma>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 20/51	

7.8. Verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado en el portal de desarrollo de servicios digitales de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/activo/hcv>

7.9. Desarrollo compatible con la estrategia de transición en la nube

La Junta de Andalucía tiene como objetivo estratégico el despliegue de sus sistemas bajo un modelo de ejecución en nube híbrida, denominada Nube Corporativa de la Junta de Andalucía (NCJA), que proporcionará una infraestructura segura y escalable para maximizar los beneficios del modelo en nube: escalabilidad, flexibilidad y menores costes.

En este contexto, el desarrollo de software realizado como parte de los servicios incluidos en el presente contrato deberá ser compatible con los modelos de computación en la nube, y en concreto, con los requisitos específicos que se definan para la NCJA, realizándose desde su inicio de manera conforme con las normas aprobadas como corporativas por la Agencia Digital de Andalucía que sean de aplicación.

Consulte las [normas para nuevos desarrollos cloud-native](#) en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en la siguiente dirección:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/reglas-pautas/nuevos-desarrollos-cloud-native>

7.10. Ciberseguridad

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 21/51	

Sistema de Información	Categoría de Seguridad
Web Noticias	BÁSICA

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

SANDETEL desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las guías que resulten de aplicación, entre ellas las de Servicios en la Nube (<https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacionalde-seguridad/541-ccn-stic-823-seguridad-en-entornos-cloud/file.html>) y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema

El adjudicatario colaborará con la realización de los análisis de riesgos que se realicen, que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los activos relevantes dentro del alcance considerado del Sistema de Información.
- Valoración cualitativa de los activos más valiosos del sistema. La valoración de los activos corresponde a los responsables designados en la política de seguridad del organismo. Para ello se tendrá en cuenta el perjuicio que supondría su degradación.
- Identificación y cuantificación de las amenazas más probables.
- Identificación y valoración de las salvaguardas que protegen de dichas amenazas.
- Identificación y valoración del riesgo residual.

El adjudicatario deberá prestar al organismo la colaboración necesaria durante la realización de auditorías técnicas y de cumplimiento normativo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 22/51	

Gestión de incidentes

El adjudicatario comunicará al personal de ciberseguridad de SANDETEL, en primera instancia, o al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía cualquier ciberincidente que detecte o del que tenga conocimiento.

Para la gestión de los incidentes de seguridad se seguirá lo dictado en la vigente Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC (<https://juntadeandalucia.es/boja/2018/141/29>). En especial, en el punto 6 (comunicación de incidentes), 8 (comunicación entre organismos y entidades de incidentes y medidas adoptadas), 9 (colaboración con AndalucíaCERT) y 11 (denuncias).

Accesos remotos

El acceso remoto de los técnicos del equipo del proyecto, en el marco del contrato, a los servicios o sistemas de información de la entidad contratante SANDETEL, se realizará nominalmente mediante el procedimiento aprobado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (que podrá incluir, a modo de ejemplo, la opción de cliente VPN y/o soluciones de tipo SASE) sin necesidad de disponer de una conexión permanente al Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica), previa autorización por parte del Responsable del Contrato. Caso de que algún software necesario por el adjudicatario para el acceso remoto requiera de suscripción, el adjudicatario se deberá hacer cargo de estos posibles gastos ocasionados.

El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario debe realizar las solicitudes de forma individual para cada uno de los técnicos que requieran el acceso remoto, debiendo ser validada cada solicitud por el Responsable del Contrato. Asimismo, deberá comunicar en su caso las bajas eventuales que pudiera producirse durante la vida del contrato.

El adjudicatario debe cumplir con la política de acceso remoto que aplique en el organismo durante todo el periodo de vigencia del contrato, que puede incluir, entre otros aspectos: alta del usuario en el Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía, mecanismo de identificación y autenticación robusto empleando el certificado digital de la FNMT, software de la red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

Igualmente, el adjudicatario asegurará que la comunicación esté limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.

Requisitos de seguridad en el desarrollo de aplicaciones

Se deberán considerar al menos los siguientes requisitos de seguridad, en el caso de que el objeto del contrato implique trabajos de desarrollo:

- Defensa en profundidad, estableciéndose distintos puntos de control de seguridad en las distintas capas de una aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 23/51	

- Confidencialidad en las comunicaciones.
- Avisos legales sobre deberes y obligaciones.
- Prevención ante la obtención de credenciales de usuarios.
- Posibilidad de inhabilitación de cuentas de usuario.
- Se garantizará el principio de mínimo privilegio, tanto en el acceso a los datos como a las funciones. La gestión de estos permisos se realizará a través de roles, evitando la posibilidad de asignar permisos o privilegios directos.
- Identificación unívoca de usuario registrado.
- Autenticación y gestión de sesiones de forma segura con objeto de evitar el robo o la manipulación de sesión.
- Trazabilidad.
- Validación de datos de entrada y salida.
- Gestión correcta de mensajes de error.
- Gestión segura de archivos.
- Limpieza de documentos creados o publicados por el aplicativo.

7.11. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 24/51	

7.12. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.13. Cláusula de liberación del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. Se deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero auto instalable y auto configurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

7.14. Tratamiento de Datos Personales

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la mencionada Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 25/51	

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en todo aquello que no se oponga al RGPD y a la ley anterior.

Se podrá solicitar un mecanismo de certificación, según lo dispuesto en el artículo 42 del RGPD, para acreditar el cumplimiento de estas medidas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

7.15. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- Segregación de funciones y tareas (medida op.acc.3), si se trata de un sistema de nivel MEDIO o ALTO en confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación, tanto para usuarios de la organización como usuarios externos a la organización (*medidas op.acc.5 y op.acc.6*).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 26/51



administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

7.16. Accesibilidad de sitios Web y aplicaciones móviles

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2022, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad.

Además, una vez puesto en funcionamiento el sitio web o aplicación móvil, y en lo sucesivo cada tres años, se deberá realizar una revisión periódica exhaustiva cumpliendo las condiciones establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1524 para las revisiones en profundidad, y sus resultados recogerse en un Informe de revisión de la accesibilidad (IRA). Todo ello en cumplimiento de la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. En caso de que exista otra normativa actualizada que reemplace a las normas mencionadas, se aplicará ésta.

7.17. Definición de Procedimientos administrativos por medios electrónicos

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6), disponible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-09/15_073_dominio_semantico.pdf.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 27/51	

7.18. Arquitectura de los desarrollos con tecnología web

Los Servicios digitales, como servicios prestados por la Administración Andaluza a través de cauces digitales, se diseñarán siguiendo una metodología corporativa para lograr un diseño centrado en las personas que nos permita homogeneizar y mejorar la experiencia del usuario, y se construirán en base a soluciones tecnológicas estándar corporativas, siempre que existan.

Para acotar un catálogo de soluciones tecnológicas estándar corporativas que dé respuesta a las necesidades y requerimientos comunes de la Administración andaluza, la Agencia Digital de Andalucía ha definido un Modelo Global de Soluciones que identifica y estandariza dichas soluciones tecnológicas.

El Portal de Desarrollo de Servicios Digitales (<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/>) es el punto único oficial donde consultar toda la información y recursos corporativos disponibles para los diseñadores y desarrolladores de software en SANDETEL. En dicho punto único se encontrarán soluciones, arquitecturas, normas, estándares, metodologías, guías, frameworks, herramientas, plataformas, componentes, y cualquier otro elemento de carácter corporativo necesario para la construcción de servicios digitales a medida que se vayan definiendo.

Por lo tanto, en el ámbito del desarrollo software en SANDETEL, el diseño y desarrollo de los servicios digitales y las soluciones en las que se apoyan, así como la propia ejecución de los trabajos, tendrán en cuenta los recursos disponibles en dicho Portal, siendo de obligado cumplimiento todas las normas aplicables en cada caso particular.

Las normas podrán consultarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en su sección de Recursos, clasificadas como “Normas”, e incluyen información sobre su versión y fecha en la que fueron aprobadas, así como el histórico de cambios.

El adjudicatario cumplirá las normas vigentes hasta la fecha fin de presentación de ofertas, así como aquellas que entren en vigor con posterioridad cuando afecten a aspectos críticos relativos a la seguridad. En todo caso, existe la posibilidad de adoptar, de mutuo acuerdo, cualquier otra norma posterior, siempre que el coste de su adopción esté justificado por el beneficio obtenido y dicho coste pueda asumirse dentro del contrato.

De forma transitoria, mientras no estén disponibles todos los elementos necesarios para facilitar los nuevos desarrollos de software, así como en los mantenimientos de software en los que las nuevas normas no sean aplicables, servirán como referencia las normas y recursos proporcionados por otros marcos metodológicos de desarrollo de software vigentes en SANDETEL, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos, siempre que no entren en conflicto con los publicado en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en cuyo caso tendrán prevalencia estos sobre los primeros.

7.19. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6OGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 28/51	

- Plataformas de interoperabilidad, gestión de apis y eventos
- Plataformas de analítica de datos
- Plataformas de observabilidad
- SIG Corporativo: MAPEA, GeoBusquedas, GeoPrint y Geodesia.
- Plataformas y Sistemas habilitantes de la administración digital: TREW@, @FIRMA, Autoridad de sellado, @RIES, Notific@, Port@firma, etc.

La información sobre estas Infraestructuras TIC y herramientas corporativas, podrán encontrarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales como recursos clasificados como “Activo”, y su uso recomendado u obligatorio vendrá determinado por una “Norma”.

7.20. Normalización de fuentes y registros administrativos.

Según establece el artículo 13 Integración de fuentes, registros administrativos y sistemas de información del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029, con la finalidad de asegurar la comparabilidad y facilitar la integración de las fuentes, los registros administrativos y los sistemas de información, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo que tiene la responsabilidad de elaborar y publicar las reglas para la normalización en la codificación de variables, siguiendo estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, los reglamentos de desarrollo de la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire), y el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Las reglas para la normalización en la codificación de variables aplican directamente en la recogida y producción de la información.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema, seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En esta línea de trabajo y con el objeto de normalizar la recogida de información en las fuentes de información administrativa, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica el [Manual de buenas prácticas para la normalización de fuentes y registros administrativos de la Junta de Andalucía \(.pdf\)](#), que describe para un conjunto de variables frecuentemente utilizadas en registros y en encuestas, recomendaciones para la recogida, codificación en los sistemas de información y difusión de las mismas-

7.21. Apertura de Datos.

Desde las fases iniciales de diseño y desarrollo del sistema de información (incluyendo tanto la vertiente técnica como la funcional y organizativa) se contemplará el principio de apertura de datos desde el diseño y por defecto.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 29/51



En consonancia con este principio, la aplicación deberá prever que, de forma sencilla y sin necesidad de realizar desarrollos sustanciales, los datos gestionados por la aplicación puedan ser puestos a disposición para su reutilización. Para lo cual, el proveedor colaborará en la identificación de conjuntos de datos reutilizables, facilitará la información descriptiva de estos conjuntos de datos, y proporcionará mecanismos para permitir su descarga masiva facilitando su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, cumpliendo en todo caso los requisitos técnicos que se establezcan.

Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de transparencia y reutilización de información pública. Los sistemas desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en crudo y desagregados, en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, XML, JSON, o también formatos estándares como Excel (OOXML), tanto desde los orígenes de datos que constituyan el núcleo de la aplicación, como de otros datos auxiliares que faciliten la interpretación de la información. Esta descarga se realizará preferiblemente mediante API REST basado en estándares abiertos, la cual permitirá el acceso automatizado a los datos en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizará la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

De acuerdo con el artículo 5.5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en caso de que los conjuntos de datos gestionados por la aplicación sean conjuntos de datos de alto valor (HVD) según la normativa vigente en materia de reutilización de información (Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, así como lo indicado en el artículo 3.ter de la Ley 37/2007), el proveedor los identificará como tales en los metadatos asociados y colaborará para facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que son obligatorios para los HVD según la normativa aplicable, así como los requisitos adicionales que la Junta de Andalucía establezca en esta materia.

7.22. Norma para la gestión de datos.

De cara a la realización de un desarrollo y/o mantenimiento de software que sea coherente con las directrices establecidas por la Junta de Andalucía, se observa necesario atender a las recomendaciones que se presentan en la norma para la gestión de datos que se encuentra disponible en la siguiente URL del Portal de Desarrollo de servicios digitales:

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/reglas-pautas/norma-para-la-gestion-datos>

7.23. Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 30/51	

En relación con los estándares a emplear en el marco del presente Contrato, las ofertas deberán garantizar el cumplimiento y utilización del estándar OpenAPI y de las normas sobre esta materia que establezca la Junta de Andalucía.

La especificación OpenAPI (OpenAPI Specification, OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI (OAS). La API estará debidamente documentada según la especificación, de manera que se proporcione una descripción integral y legible tanto por humanos como por máquinas sobre sus características, tales como los endpoints, parámetros, respuestas y autenticación. En caso de modificaciones en los servicios, los proveedores deberán mantener actualizada la especificación OpenAPI y reflejar los cambios en la documentación.

7.24. Presencia de la Junta de Andalucía en Internet.

El artículo 14 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, define como punto de acceso electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer a la ciudadanía el acceso a la información y los recursos y servicios disponibles. Los puntos de acceso electrónico a su vez se categorizan en los siguientes tres tipos: Portal de la Junta de Andalucía, Portales de Internet específicos, o Sedes electrónicas.

Por otra parte, el artículo 15 configura el Portal de la Junta de Andalucía como punto de acceso general electrónico, cumpliéndose así el derecho reconocido en la legislación básica a que todas las personas se relacionen con la Administración a través de esta vía, estableciendo que éste facilitará de manera intuitiva el acceso a los servicios de administración electrónica que se ofrecen a la ciudadanía, sin perjuicio de que también sea posible el acceso directo a los mismos.

Para cumplir con estos preceptos, los servicios digitales dirigidos a la ciudadanía que se definan se desarrollen o se presten en virtud del presente contrato, deberán configurarse como un nuevo punto de acceso electrónico, integrarse en uno de los que ya existan, o bien permitir el acceso directo desde un punto existente (por ejemplo, mediante la inclusión de un enlace o referencia directa al servicio). No siendo suficiente la publicidad que se les pueda dar en otros medios, tales como redes sociales, portales de noticias o blogs (independientemente de que esta publicidad se realice o no en los canales institucionales de la Junta de Andalucía).

La creación de un nuevo punto de acceso electrónico requiere contar con la debida autorización antes de comenzar el desarrollo del mismo, para lo cual es preceptivo solicitar un informe previo vinculante a la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con el artículo 16.2 del Decreto 622/2019. La creación de nuevos dominios de Internet, de ser necesarios, igualmente habrá de ser autorizada mediante el citado informe previo, y su contratación y gestión llevarse a cabo según lo indicado en la Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 31/51	

General de Economía Digital e Innovación, por la que se comunica el nuevo mecanismo de contratación y gestión de los servicios de dominio de internet de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que se haya autorizado la creación de un nuevo punto de acceso electrónico, o bien se vaya a realizar la integración en otro ya existente, se deberán cumplir las pautas en lo que se refiere a la estrategia de presencia en Internet, cumplimiento del Sistema de Diseño y tecnologías para la construcción de portales web y aplicaciones móviles, establecidas por la Junta de Andalucía.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1. Organización de los trabajos y seguimiento de los mismos

Es un objetivo de SANDETEL asegurar la calidad de los trabajos. Para lo cual debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga una o más personas asignadas para su cumplimiento. En ese sentido, se establecen las siguientes figuras:

- **Dirección del Proyecto.** Será designado por SANDETEL, siendo sus funciones y responsabilidades de dirección, coordinación y aprobación del trabajo. La Dirección del Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar durante la prestación del servicio, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- **Jefatura del Proyecto/Interlocución.** Será designado por la empresa adjudicataria, siendo sus funciones y responsabilidades la organización interna según la ejecución, asegurar la calidad de los trabajos, representar a su equipo de trabajo con la Junta de Andalucía.
- **Equipo de proyecto.** responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego. El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por Jefaturas de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije, teniendo en cuenta para ello el “Modelo de Referencia de la Función Informática para la Contratación (en adelante MRFI-C)” establecido en las “Guías Técnicas Aplicables a la Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos” (Proyecto SILICE) publicado por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio por parte de la Dirección del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del Jefe de Proyecto/Interlocutor por parte del adjudicatario y de la Dirección del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al servicio, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, la Dirección del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Si el servicio se estima en un solo técnico compaginara el trabajo del servicio con el de jefatura de proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 32/51



8.2. Constitución inicial del equipo de trabajo

SANDETEL se reserva el derecho para ampliar/recortar el número de técnicos dependiendo de los picos de trabajo existentes durante el tiempo de ejecución del contrato.

El equipo humano que deba incorporarse, tras la formalización del contrato, para la prestación de los servicios contratados deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficientemente motivada, explicando el hecho que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Dirección del Proyecto. SANDETEL se reserva el derecho a realizar test técnicos a las posibles incorporaciones y definirlos aptos o no para el servicio.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas. En este sentido, la empresa adjudicataria atenderá las peticiones de formación sobre su personal, que SANDETEL estime conveniente.

Ver *ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO* del PCAP de esta licitación, donde se detallan los compromisos que deberá asumir la empresa adjudicataria, así como las posibles penalizaciones en caso de incumplimiento de dichos compromisos en la formación del equipo de trabajo.

8.3. Jornada laboral, lugar de realización de los trabajos y medios materiales

- Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.
- El horario de prestación de los servicios será de lunes a jueves de 08.00 horas hasta las 20.00h y los viernes el horario será de 08.00h hasta las 15.00h, cuarenta horas semanales, y en atención a las necesidades de realización de los trabajos que se tengan encomendados en los proyectos.
- No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando, a criterio del centro directivo, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad de los recursos ofertados, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas. Superados esos límites será de aplicación un incremento del coste conforme al Convenio Colectivo de aplicación del adjudicatario, se tomará de referencia lo especificado en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública y

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 33/51



sus actualizaciones. La Dirección del Proyecto debe autorizar la ejecución de las horas incluidas en el 5% de incremento.

- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, móvil, etc.) para la realización del mismo.
- Si durante el curso de la prestación del servicio se previese que por causas legítimas (enfermedad, permisos por hijos, límites en el convenio, etc.) no se fueran a realizar todas las horas previstas la empresa adjudicataria aportara recursos adicionales hasta completar las horas previstas.

8.4. Acreditaciones y documentación laboral

Todo el personal objeto de este pliego deberá portar en lugar visible una tarjeta de acreditación personal que lo identifique como personal autorizado por Junta de Andalucía cuando pretenda acceder a una sede de ésta. Los costes de elaboración de dichas acreditaciones serán asumidos por el contratista, aunque su tipo (plástica impresa, plástica impresa con banda magnética codificable, plástica impresa con chip programable, etc.), diseño y contenido será determinado por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

De igual manera, todo el personal deberá portar siempre un juego de documentación laboral que contenga:

- Modelos tc/1 y tc/2 de relación de trabajadores y liquidación de los Seguros sociales del último mes. Modelo tc1/15 si hubiera algún trabajador autónomo. Modelo ta1 de alta en seguridad social, si fuera trabajador de nueva Incorporación y no estuviera incluido en el modelo tc/2
- Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa
- Evaluación de los riesgos existentes que conlleve los trabajos que se vayan a realizar
- Relación de equipos de trabajo homologados (art.16 ley 31/95 y R.d.1215/97)
- Documento de entrega de equipos de protección individual (epi,s)
- Si el trabajo conlleva riesgo específico (riesgo eléctrico, trabajo en altura y trabajos en espacios confinados), se portará documento acreditativo de formación e información a los trabajadores, así como informe médico de que dichos trabajadores están aptos para el desarrollo del mismo.

8.5. Entregables del proyecto y actas de seguimiento

Los servicios a prestar dispondrán de un conjunto de entregables asociados, específicos y adaptados a las particularidades de cada uno de estos.

Adicionalmente, y tanto para las reuniones periódicas de seguimiento, como para aquellas reuniones que se celebren con un fin específico, será necesaria la elaboración de los siguientes entregables:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutadas realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 34/51



8.6. Aceptación de la documentación elaborada y de los servicios

La Dirección del Proyecto procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de este pliego. Para dicha recepción y aceptación el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso.

En caso de existir disconformidades, el contratista dispondrá de tres días hábiles para su corrección y entrega conforme. La reiterada disconformidad en la prestación de los servicios podrá ser motivo de solicitud de sustitución del técnico por parte del Responsable de los trabajos, por otro perfil que cumpla con los niveles de experiencia solicitados en el concurso.

Asimismo, podrá serlo la disconformidad con el nivel de los servicios prestados en general, tanto por los conocimientos demostrados, como por la actitud y grado de colaboración ofrecidos, como por reiteradas faltas de cumplimiento del calendario de prestación servicios dispuesto por el Responsable de los trabajos.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el Responsable de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

8.7. Régimen del personal de la adjudicataria

Todo el personal que la adjudicataria tuviere contratado para la prestación directa o indirecta de los servicios objeto del presente pliego, dependerá en exclusiva de ella, debiendo la adjudicataria cumplir de forma escrupulosa y sin incumplimiento alguno cuantas disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes, en cada momento, en materia laboral, de seguridad social, así como de prevención de riesgos laborales.

La adjudicataria habrá de cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente con relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y se obliga a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad.

Las instrucciones a dicho personal serán dadas por la empresa adjudicataria, según los requerimientos de los contratados.

En el caso de que la adjudicataria incumpla alguna de sus obligaciones de naturaleza laboral y/o seguridad social, será responsable de los pagos que SANDETEL tuviera que efectuar al ser condenada por resolución administrativa y/o judicial.

8.8. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 35/51	

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con SANDETEL.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a SANDETEL motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a SANDETEL dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., sitas en Tomares (Sevilla), Avenida de la Arboleda s/n 41940 con la referencia “protección de datos personales”.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la prestación del servicio. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario, si así se lo exigiere Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

8.9. Plazos y penalizaciones

El plazo máximo para el comienzo de prestación de servicios objeto del pliego será de 10 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo deberán estar disponibles la totalidad de los recursos incluidos en la composición inicial del equipo de trabajo, no pudiendo el ADJUDICATARIO retrasar la incorporación de ninguno de ellos. Se aplicarán las penalizaciones previstas.

En caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, lo pondrá de manifiesto a ésta la cual dispondrá cuánto resulte necesario para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes.

El incumplimiento de lo anteriormente indicado en caso de solicitud de sustitución, o la persistencia de disconformidades tras una sustitución ya realizada, podrán considerarse incumplimientos graves y causas para la rescisión del contrato, sin perjuicio de la toma de otras medidas que se consideren oportunas y la solicitud de las penalizaciones pertinentes en base a lo indicado en el presente pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio, el responsable de SANDETEL emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto.



No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio.

8.10. Garantía de los trabajos realizados

Todos los trabajos realizados en el marco de la duración del contrato tendrán una garantía de 12 meses a partir de la aceptación de los mismos por parte de SANDETEL. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

9. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

El mero hecho de presentar su oferta conllevará la aceptación automática y sin condición ni objeción alguna del contenido íntegro del presente Pliego de Condiciones Técnicas, así como del de Cláusulas Administrativas que lo acompaña.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBL9DHPV	PÁG. 37/51	

ANEXO I. CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS

- DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos		Fecha de nacimiento:		Perfil:	XXXXX	HORAS Compromiso dedicación al proyecto	
--------------------	--	----------------------	--	---------	-------	---	--

- TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (por fecha descendente)

Título	Nivel (FP GRADO MEDIO / UNIVERSIDAD GRADO MEDIO / UNIVERSIDAD GRADO SUPERIOR...)	Observaciones

Resumen experiencia más valorada (según tecnología, no según contrato)	Meses exigidos en la Solvencia técnica	Meses totales sin solapamiento entre los proyectos	Observación / Comentario

IMPORTANTE Si los meses totales sin solapamiento entre los proyectos no coincide según el detalle de los CV de los técnicos se podrá considerar nulo ese valor

- EXPERIENCIA MAS VALORADA (por fecha descendente) Los meses deben indicarse por los trabajos realizados, no por el expediente.

Clasificación experiencia valorada (según C1 al C7)	Proyecto (nombre y descripción)	Tiempo trabajado en experiencia valorada (en meses)	Fecha inicio	Fecha fin	Empresa u organismos Cliente y Categoría ejercida en el proyecto	Conocimiento aplicable al proyecto

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 38/51



--	--	--	--	--	--	--

- OTRA EXPERIENCIA (por fecha descendente)

Proyecto (nombre y descripción)	Tiempo participado (en meses)	Fecha inicio	Fecha fin	Empresa u organismos Cliente y Categoría ejercida en el proyecto

OTROS MÉRITOS < Introducir información relevante que no se pueda introducir en ninguno de los apartados anteriores, respetando el formato y la presentación de la información en tablas anterior

Este es un ejemplo del modelo, la empresa adjudicataria deberá modificar los datos de este formato según las experiencias exigidas en el pliego en el detalle y en el resumen de la EXPERIENCIA MÁS VALORADA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 39/51	

ANEXO II. MODELO BASE DE ORDEN DE TRABAJO

Orden de trabajo: XXXXX	Versión: XXXXX	Página: 1 de 2
Proyecto: XXXX		
Persona de contacto: XXXX		

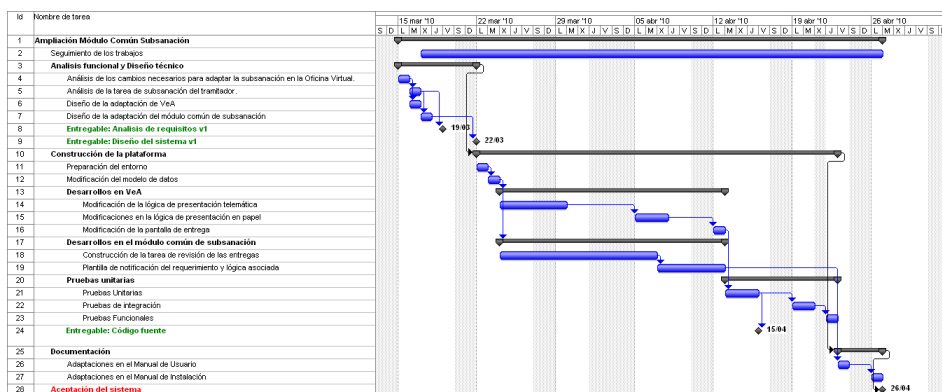
DESCRIPCIÓN			
SANDETEL ha solicitado ...			
PROGRAMACIÓN			
Fecha inicio prevista:		Fecha fin prevista:	
ESTIMACIÓN EN HORAS POR PERFIL (€, IVA NO INCLUIDO)			
PERFIL	TARIFA	HORAS	Importe
Jefe de Proyecto (JP)	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2
Analista Funcional (AF)	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2
Analista Programador (AP)	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2
Programador especialista en medios digitales(P)	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2
Diseñador gráfico (D)	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2
Formador digital (F)	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2
Soporte de servicios (S)	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA NO incluido)			No especificar en el Sobre 2
IVA ACTUALMENTE VIGENTE			No especificar en el Sobre 2
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA incluido)			No especificar en el Sobre 2
Documentación anexa:			
Observaciones:			
Riesgos:			
SOLUCIÓN PROPUESTA			
Se describe las características funcionales que tendrá el objetivo solicitado.			
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR			
Se describe de forma detallada las tareas que se van a acometer para obtener el objetivo solicitado			
ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETALLADA POR TAREAS			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 40/51	

Orden de trabajo: XXXXX **Versión:** XXXXX
Proyecto: XXXX
Persona de contacto: XXXX

Página: 2 de 2

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS



“TABLA VALORACIÓN DE TRABAJOS SEGÚN MODELO PROPUESTO POR LA EMPRESA”

Es necesario que la empresa implemente un ejemplo de su sistema de valoración de esfuerzo por cada Orden de Trabajo solicitada en el pliego.

Por empresa Adjudicataria
Jefatura de Proyecto

Por SANDETEL
Dirección de Proyecto

Fdo.:
Fecha:

Fdo.:
Fecha:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA

27/07/2026

ANTONIO MARTINEZ LOPEZ

RAQUEL CHACON GARRIDO

VERIFICACIÓN

Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV

PÁG. 41/51



ANEXO III. DESCRIPCIÓN ÓRDENES DE TRABAJO

OT 1: DESARROLLO DEL SITIO WEB DE NOTICIAS PARA EL PORTAL www.juntadeandalucia.es

El actual sitio web de noticias www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/ debe renovarse para adaptarse a las nuevas tecnologías y cumplir las normas establecidas para los nuevos sitios web en el portal de "Desarrollo de servicios digitales" que promueve la Agencia Digital de Andalucía.

A continuación, se indican los requisitos funcionales a tener en cuenta en esta OT.

El sitio web se compone de:

- **Portada principal.** Una página con una maqueta gestionada desde el CMS. Distribuye la página en filas y columnas con bloques de diferentes tamaños, donde los usuarios del CMS con los permisos adecuados pueden insertar manualmente noticias y otros contenidos. La visualización de cada contenido dentro de cada bloque viene definida desde el CMS.
- **Portadas de últimas noticias.** Un listado automático de las noticias publicadas a lo largo de la última semana, ordenadas por fecha de publicación y agrupadas por fechas. Dentro de cada fecha, es posible a su vez definir la ordenación de las noticias por criterios taxonómicos que deben ser gestionables desde el CMS (por ejemplo, en relación al cargo de miembros del gobierno relacionados).
- **Portadas de los canales de noticias.** La web posee una clasificación principal de once canales o secciones (Gobierno al día, Emergencias 112, Economía y Empleo, Salud, Educación, Social, Tecnología, Infraestructuras, Turismo, Tierra y mar y Cultura). Estos canales tienen una página de portada en la que aparece un listado paginado con las noticias publicadas en el canal. La configuración del número de secciones y su temática tiene que poder ser gestionable desde el CMS.
- **Convocatorias a los medios.** Un listado con los contenidos del tipo de contenido convocatorias para los medios. Se mostrarán los contenidos cuya fecha del acto aún no se haya cumplido, agrupados por días. Los días se presentarán en orden ascendente, y dentro de cada día las convocatorias van ordenadas por una clasificación temática que se podrá gestionar desde el CMS.
- **Sala de prensa:** una página desde la que se puede acceder a las siguientes secciones:
 - Reportajes. Un listado paginado de los contenidos de tipo reportaje.
 - Fotogalería. Una galería de imágenes con un buscador asociado que permite buscar por título, fecha o temática. Por defecto se accede a la última galería publicada.
 - Videoteca. Un buscador de contenidos de tipo vídeo, ordenados por fecha. Se podrá buscar por título, fecha o temática.
 - Audioteca. Un buscador de contenidos de tipo audio, ordenados por fecha. Se podrá buscar por título, fecha o temática.
- **Un buscador de contenidos del sitio web.**

El nuevo sitio web debe contemplar los actuales contenidos y elaborar una propuesta de rediseño y reorganización de los mismos.

Este proceso debe contemplar los siguientes requisitos técnicos:

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 42/51



- Integración con la API de adaptación gráfica de juntadeandalucia.es, para incorporar de forma homogénea cabecera y pie con respecto al resto del portal.
- El sitio web de cara al público debe cumplir el sistema de diseño <https://desarrollo.juntadeandalucia.es/servicios-digitales/disenio-servicios/sistema-diseno>
- El sitio web debe incorporar un buscador sobre los contenidos que gestiona.
- El sitio web debe favorecer el SEO

Para la valoración de esta Orden de Trabajo se presentará una propuesta de proyecto que incluya al menos:

- Prototipado y diseño.
- Ventajas de la solución propuesta y cómo cumple con los requisitos establecidos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 43/51	

OT 2: IMPLANTACIÓN DE UN CMS PARA GESTIONAR CONTENIDO DEL SERVICIO NOTICIAS

El actual CMS para el servicio de noticias que se incluye en el portal corporativo www.juntadeandalucia.es está obsoleto y requiere de una renovación tecnológica. Para ello, se busca una solución que se pueda desplegar en la nube, de forma que facilite:

- Las actualizaciones de seguridad del servicio
- El rendimiento para la gestión de los contenidos
- La interoperabilidad con otros sistemas

El CMS combinará la gestión de contenidos de carácter periodístico y la gestión del diseño de su presentación en la web. Con respecto a los usuarios debe tener las siguientes características:

- Muy fácil de usar
- Interfaz intuitiva
- Rápido aprendizaje
- Robusto y fiable
- Actualización en tiempo real
- Gestión remota y distribuida de la información

A continuación, se indican los requisitos funcionales a tener en cuenta en esta OT.

Los usuarios del CMS, una vez acreditado su acceso, deben tener acceso a las siguientes secciones:

BANDEJA DE ENTRADA

Es un espacio accesible solo para los usuarios con rol de publicación. Mostrará los contenidos pendientes de publicar.

Se mostrará segregada en bloques:

- Un bloque para cada uno de los diferentes tipos de contenido, en el que se muestra el listado de los contenidos señalados como pendientes de publicar.
- Un bloque de información estadística. Se muestra, por cada tipo de contenido el número de publicaciones realizadas por cada grupo de usuarios. Es posibles filtrar por fechas. Por defecto, este bloque ofrecerá la información registrada para la última semana.

PORTADA

Desde esta sección se podrán crear, editar y maquetar portadas de la web. Se establece la posibilidad de definir dos tipos de portadas:

- **Manuales.** Se dispondrá de una herramienta que permita al usuario configurar la distribución en filas y columnas de la página, la incorporación de contenido dentro de los diferentes espacios utilizando una funcionalidad drag and drop y su visualización local dentro de cada espacio (campos del contenido visibles, imágenes y vídeos asociados, formato...) con una visualización por defecto configurable.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 44/51



- **Automáticas.** Mostrarán un conjunto de contenidos siguiendo un criterio y un orden predefinidos, con la posibilidad de definir paginación.

USUARIOS

Esta sección permite gestionar:

- La comunidad de usuarios con permisos de acceso y roles dentro del gestor.
- Los roles que controlan los permisos de estos usuarios. Se requieren 3 tipos principales de rol:
 - Administrador del CMS, con plenas capacidades.
 - Roles con capacidad de publicación (editores).
 - Roles de solo de creación y modificación de borradores (redactores).

Deberá poder concretarse la aplicación de estos permisos con cierta granularidad, permitiendo roles que apliquen sobre todos los tipos de contenido o tipos concretos.

- Los grupos en los que se engloban los usuarios y los contenidos para permitir que convivan espacios de trabajo diferentes.

SECCIONES

En esta sección se pueden gestionar taxonomías, secciones o categorías para clasificar contenidos en los diferentes tipos.

Se puede configurar que algunas secciones sean visibles en el portal, con lo que se podrá definir que tengan una url propia y programar su comportamiento temporal (que dirijan a una portada maquetada manualmente, una portada que genere un listado automático, el acceso a un contenido, la redirección a otra url...).

CONTENIDOS

Esta sección permite la creación y edición de diferentes tipos de contenido:

- **Noticia.** El contenido principal, con la posibilidad de incorporar título, fecha, subtítulo, entradilla, imágenes, documentos, vídeos, audios, y cuerpo de la noticia a través de WYSIWYG con la capacidad.
- **Convocatoria a los medios.** Fichas con información de futuros actos y ruedas de prensa de representantes del gobierno para convocar a los medios. Contiene título, subtítulo, texto WYSIWYG, una ficha de actos (WYSIWYG) y la categoría de clasificación.
- **Reportaje.** Se trata de noticias de amplio desarrollo, con varios despieces.
- **Galerías de imágenes.** Colecciones de imágenes relacionadas, bien relacionadas con un evento o como selección de imágenes del día.
- **Vídeo.** Este contenido incorpora información relativa a un documento de vídeo y se puede relacionar dentro de otros contenidos. La gestión de los archivos de vídeo se realiza mediante un servicio de streaming externo al CMS.
- **Audio.** Este contenido incorpora información relativa a un documento de audio y se puede relacionar dentro de otros contenidos. La gestión de los archivos de audio se realiza mediante un servicio de streaming externo al CMS.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 45/51



- **Discurso.** Contenido relativo a un discurso de un representante del gobierno, debe permitir relacionar un vídeo, un audio y el documento de la transcripción del discurso, además de clasificarlo taxonómicamente.
- **Multimedia.** Permite gestionar una galería de archivos de imagen, documentos, etc... que sean reutilizables y referibles desde los otros tipos de contenidos.

Para cada uno de estos tipos de contenido se deben tener en cuenta las siguientes características:

- Un buscador para facilitar el acceso, que permita buscar y ordenar resultados por diferentes criterios.
- Posibilidad de programar la visibilidad del contenido.
- Clasificación de los contenidos mediante el sistema de secciones.
- Posibilidad de definir palabras clave.
- Posibilidad de establecer contenidos relacionados, enlaces relacionados y multimedias asociados.
- Estado del contenido (ver a continuación).
- Posibilidad para marcar un contenido como listo para publicar, lo que hará que aparezca en bandeja de entrada para la revisión de los usuarios publicadores (bandera verde).
- Posibilidad para marcar un contenido como listo para revisar (bandera amarilla).

Estados de los contenidos

Los contenidos podrán estar en alguna de las siguientes situaciones, que será visible en el listado de contenidos:

- **Nuevo.** Sin publicar (en azul claro). El contenido aún no es visible por los usuarios del portal.
- **Modificado** (en rojo). El contenido es visible para los usuarios del portal, pero se le están realizando cambios, los cuales no son visibles hasta que sea publicada.
- Además, cuando el contenido está publicado podrá estar marcada como **borrada** (tachada), de forma que cuando se publique, el contenido quedará eliminada del sistema.
- **Publicado** (en negro). El contenido será visible para los usuarios del portal.
- **Despublicado** (en azul oscuro). El contenido ya no es visible para los usuarios del portal.
- **Caducado** (en gris claro). El contenido está publicado, pero ha caducado su fecha de visualización, por lo que no es visible en portal web.

PLANTILLAS

Es necesario poder configurar plantillas de presentación de contenido que permitan a los usuarios incorporar elementos como visores, carruseles, galerías, banners, etc...

Estas plantillas ofrecerán una interfaz amigable para que los usuarios puedan crear instancias incorporando información y contenido a visualizar a través de un formulario.

La configuración de estas plantillas deberá, por seguridad, quedar restringida para un rol de administrador.

A continuación, se indican los requisitos técnicos a tener en cuenta en esta OT:

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	
	RAQUEL CHACON GARRIDO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 46/51



- La autenticación debe ser segura, cumpliendo los estándares que indica el Esquema Nacional de Seguridad, con un sistema de autenticación de doble factor:
 - Se integrará con SSOWEB <https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/activo/ssoweb>.
 - El acceso requerirá conexión desde dentro de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (accesible a través de VPN).
- El proyecto debe incluir un proceso de migración de los contenidos considerados más actuales hacia el nuevo sistema.
- Debe disponer la posibilidad de configurar diferentes newsletters o listas de distribución, a través de las cuales los usuarios del portal puedan suscribirse y recibir boletines de información con contenido del CMS por correo electrónico.

Para la valoración de esta Orden de Trabajo se presentará una propuesta de proyecto que incluya al menos:

- Ventajas de la solución propuesta y como cumple con los requisitos establecidos.
- Tareas específicas para la implantación y configuración de la solución aportada.

El sistema debe poder interoperar con la plataforma tecnológica de la ADA mediante las especificaciones en <https://desarrollo.juntadeandalucia.es/soluciones-tecnologicas/catalogo/integrar-consumir-datos-en-la-plataforma-portal>. Para ello, el CMS debe disponer de una API que debe cumplir el estándar OpenAPI para exponer los datos publicados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 47/51	

OT 3: INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE NOTICIAS CLOUD EN LA PLATAFORMA PORTAL

La presente OT define los requisitos técnicos, de arquitectura y de seguridad para la integración de una herramienta de gestión de noticias externa (entorno Cloud/SaaS) con la infraestructura de la Plataforma Portal de la Junta de Andalucía. El objetivo es asegurar una sincronización de contenidos en tiempo real y procesos de reindexación masiva siguiendo el patrón de microservicios SAGA mediante Orquestación.

ARQUITECTURA DE INTEGRACIÓN (MODELO MSD)

La integración se basa en una arquitectura de microservicios desacoplada y dirigida por eventos. La Plataforma Portal utiliza actualmente WSO2 Micro Integrator (MI) y WSO2 API Manager como capa de gestión de APIs y mediación.

De forma resumida, la plataforma consta de los siguientes elementos:

- **Proveedor** (Herramienta Cloud): Origen de los contenidos y responsable de notificar cambios.
- **Hydra** (WSO2): Punto de entrada (Webhook) para las notificaciones del proveedor.
- **Kafka** (Orquestador): Bus de eventos que garantiza la persistencia y orden de los mensajes.
- **Adapter** (Microservicio): Encargado de recuperar el contenido completo del proveedor.
- **Indexer** (Microservicio): Encargado de la persistencia final en el motor de búsqueda.
- **ElasticSearch**: Repositorio final de datos indexados.

REQUISITOS DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD

Dado que el servicio de noticias se aloja en la nube y debe comunicar con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA), se establecen los siguientes requisitos:

- **Protocolo**: Comunicación obligatoria mediante HTTPS (TLS 1.2 o superior).
- **Autenticación**: El proveedor deberá implementar autenticación cifrada.
- **Filtrado de Origen**: La comunicación se restringirá mediante un whitelist de IPs estáticas proporcionadas por el adjudicatario.
- **No Intrusividad**: El proveedor deberá proponer la solución que menos impacto cause en la configuración de red corporativa, priorizando el uso de los componentes presentes.

ESTÁNDARES DE DATOS (JSON)

Para garantizar la consistencia en el motor ElasticSearch, el proveedor deberá cumplir estrictamente con:

- **Estructura**: El JSON debe ser sencillo, minimizando los subniveles de anidamiento.
- **Consistencia de Listas**: Cualquier atributo que pueda contener una lista de elementos (categorías, etiquetas, adjuntos, imágenes) deberá tratarse siempre como un Array, incluso cuando contenga 0 o 1 elemento.
- **Invariabilidad**: El esquema de datos debe ser constante para evitar roturas en los consumidores finales.

ESTÁNDARES DE DESPLIEGUE E INFRAESTRUCTURA

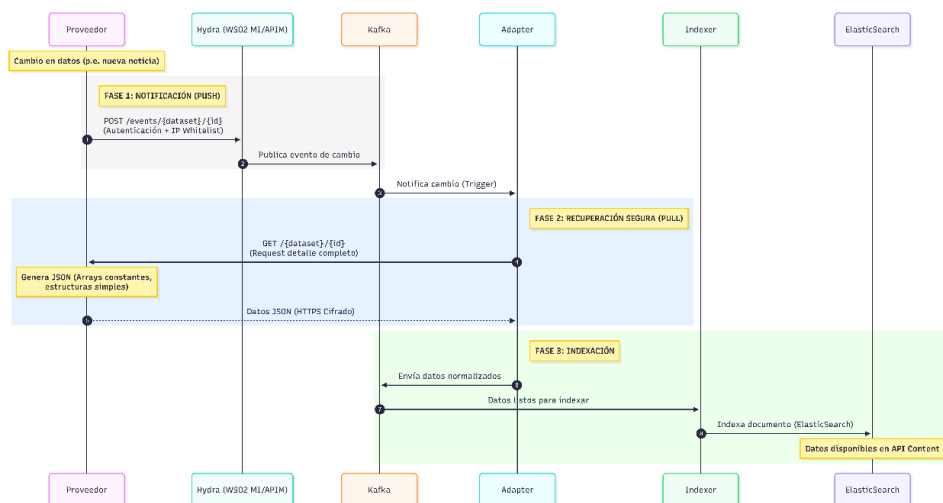
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 48/51	

Si la solución requiere el despliegue de componentes adicionales dentro de la infraestructura gestionada por SANDETEL (OpenShift), estos deberán cumplir:

- **Contenedores No-Root:** Por seguridad, ningún contenedor podrá requerir privilegios de root.
- **Despliegue basado en HELM:** El proveedor deberá utilizar las plantillas Helm facilitadas por la Plataforma Portal.
- **GitOps (ArgoCD):** La gestión de despliegue continuo se realizará mediante ArgoCD.
- **Documentación de referencia:** Se pueden consultar las guías de integración en : <https://desarrollo.juntadeandalucia.es/soluciones-tecnologicas/catalogo/integrar-consumir-datos-en-la-plataforma-portal>.

DESCRIPCIÓN DEL FLUJO PUBLICACIÓN

En el siguiente diagrama se observa el flujo de publicación, abajo descrito:



Así, basándose en el diagrama de secuencia anterior, el funcionamiento del servicio seguirá estos pasos:

- **Evento de Cambio:** Al producirse una creación o modificación en la herramienta Cloud, el Proveedor realiza una llamada POST /events/{dataset}/{id} hacia Hydra.
- **Publicación:** Hydra valida la petición y publica un evento en Kafka.
- **Notificación de Cambio:** El componente Adapter consume el evento de Kafka.
- **Recuperación (Pull):** El Adapter realiza una petición GET /{dataset}/{id} al endpoint del Proveedor en la nube para obtener el objeto JSON completo.
- **Validación y Envío:** El Adapter procesa el JSON recibido y lo envía de vuelta a Kafka para su indexación.
- **Indexación:** El componente Indexer toma los datos de Kafka e indexa el documento en Elasticsearch.
- **Confirmación:** Una vez finalizado, los datos quedan disponibles para su consumo a través de la API Content de la plataforma.

EJEMPLO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN: Notificación (PUSH)



URL: *POST /events/{dataset}/{id}*

PAYLOAD:

```
{
  "operation": "create",
  "date": "2023-10-27T10:30:00Z",
  "datasetId": "noticias",
  "id": "78925"
}
```

Detalle de Contenido (PULL)

URL: *GET /noticias/78925*

RESPUESTA:

```
{
  "id": "78925",
  "titulo": "Nueva sede tecnológica",
  "resumen": "Descripción breve de la noticia",
  "fecha_publicacion": "2023-10-27T09:00:00Z",
  "categorias": ["Innovación", "Economía"],
  "etiquetas": ["Málaga"],
  "multimedia": [
    {
      "tipo": "imagen",
      "url": "https://noticias.proveedor.com/img/foto1.jpg"
    }
  ],
  "documentos_adjuntos": []
}
```

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 50/51	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Solución escalable y exportable a distintos entornos (a cumplir por OT 1 y OT 2).
- Diseño responsive (a cumplir por OT 1 y OT2).
- Accesibilidad (a cumplir por OT 1 y OT 2): Conforme a lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, y la última versión de la norma EN 301 549, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.
- Seguridad (a cumplir por OT 1 y OT 2): Conforme a lo establecido por el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Protección de datos (a cumplir por OT 1 y OT 2): Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Interoperabilidad (a cumplir por OT 1 y OT 2): Se garantizará un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI), respecto al Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	27/07/2026	
	ANTONIO MARTINEZ LOPEZ		
	RAQUEL CHACON GARRIDO		
VERIFICACIÓN	Pk2imC476WTD6QGUBWG24XBLY9DHPV	PÁG. 51/51	